

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO. DE CONTRATO: CPS-TESH-E-019-2021	
DÍA	MES	AÑO		No. SESIÓN DE COMITÉ No. LICITACIÓN: CAS-TESH-E-VI-2021	
28	07	2021	DATOS DEL PROVEEDOR		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRO MENDIOLA RETANA					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SACA730405DZ8			CURP: N/A	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL: JUÁREZ 13 B, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50226					
TELÉFONO: 722563235			FAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): cymicmsa@gmail.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALEJANDRO MENDIOLA RETANA			INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO: 3591	DESCRIPCIÓN DEL GIRO: SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE			TIPO DE GASTO: CORRIENTE	
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	LEGISLACIÓN: ESTATAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO					
PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ ACORDADO POR EL CONTRATANTE Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO AJUSTÁNDOSE AMBAS PARTES A LA DISPONIBILIDAD DE FECHAS Y HORARIOS					
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD.					
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA): \$72,732.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 PLN.)					
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA					
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARÉ LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.					
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS					
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA					
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO(PLAZO): NO APLICA					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.					
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- ALEJANDRO MENDIOLA RETANA, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESEFAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO ALEJANDRO MENDIOLA RETANA, INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADIEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.					
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES.					
ANEXOS DEL CONTRATO					
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN					
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO MENDIOLA RETANA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
DÍA		MES		AÑO	
31		07		2021	



CONVENIO ACORDADO ENTRE LA ASOCIACION DE VENEDICADORES QUE OPERAN EN EL MERCADO DE VALORES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...

1. OBJETO DEL CONVENIO

A. EL OBJETO DEL CONVENIO ES ESTABLECER UN MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE EL MERCADO DE VALORES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
B. EL MERCADO DE VALORES SE COMPONE DE LOS VENEDICADORES QUE OPERAN EN EL MERCADO DE VALORES...
C. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES SE COMPONE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...

2. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONVENIO
A. EL CONVENIO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA...
B. EL CONVENIO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EFICACIA Y ECONOMIA...
C. EL CONVENIO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PROTECCION DE LOS INTERES DE LOS PARTICIPANTES...

3. DEFINICIONES
A. A LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE ENTENDERÁ POR:
- VENEDICADOR: EL PARTICIPANTE QUE OPERA EN EL MERCADO DE VALORES...
- COMISIÓN NACIONAL DE VALORES: EL ORGANISMO REGULADOR DEL MERCADO DE VALORES...
- MERCADO DE VALORES: EL MERCADO DE VALORES QUE OPERA EN EL MERCADO DE VALORES...

4. OBLIGACIONES DE LOS VENEDICADORES
A. LOS VENEDICADORES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS REGLAMENTOS...
B. LOS VENEDICADORES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO...
C. LOS VENEDICADORES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS...

5. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
A. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY...
B. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO...
C. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS...

6. DISPOSICIONES FINALES
A. EL CONVENIO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO...
B. EL CONVENIO SE REGIRÁ POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS...
C. EL CONVENIO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA...

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
A. LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DEL MERCADO DE VALORES...
B. LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
C. LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES...

8. DISPOSICIONES DERIVADAS
A. LAS DISPOSICIONES DERIVADAS ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DEL MERCADO DE VALORES...
B. LAS DISPOSICIONES DERIVADAS ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
C. LAS DISPOSICIONES DERIVADAS ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES...

9. DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN
A. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DEL MERCADO DE VALORES...
B. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
C. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES...

10. DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN
A. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DEL MERCADO DE VALORES...
B. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
C. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES...

11. DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN
A. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DEL MERCADO DE VALORES...
B. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
C. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES...

12. DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN
A. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DEL MERCADO DE VALORES...
B. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
C. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES...

13. DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN
A. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DEL MERCADO DE VALORES...
B. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES...
C. LAS DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES...

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL MERCADO DE VALORES: [Firma]
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES: [Firma]

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL				
DÍA	MES	AÑO		CPS-TESH-E-019-2021				
28	07	2021						
DESCRIPCIÓN		U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
SERVICIO DE SANITIZACION DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, INCLUYENDO LO SIGUIENTE: 11 EDIFICIOS, BODEGAS, CASETAS DE VIGILANCIA.		3	SERVICIO	\$20,900.00	\$62,700.00			
TOTAL					(IVA INCLUIDO)			
\$72,732.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO								
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR					
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO MENDIOLA RETANA				FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
							DÍA	MES
			30	07	2021			

ECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPS-TESH-E-019-2021
28	07	2021		
<p>LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>				
UNIDAD ADMINISTRATIVA			CARGO	FIRMA
M. EN C. MANUEL FELIPE VALERIO URESTI			DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	